

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances legalmente preceptivos, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 22 de octubre de 2001.—Un Administrador solidario de «Inmuebles Protec, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Efide, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—52.137.

2.^a 25-10-2001

INSTRUMENTOS CARDIOLÓGICOS DEL NORTE, S. L. Unipersonal

El socio único de «Instrumentos Cardiológicos del Norte, S. L.», unipersonal, ha acordado, con fecha 30 de junio de 2001, la disolución de la entidad por cesión global de sus Activos y Pasivos al socio único, «St. Jude Medical España, S. A.».

Los acreedores de ambas sociedades tienen el derecho de obtener, en el domicilio social, de cualquiera de las dos sociedades mencionadas, el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de oponerse a la misma en el plazo de un mes.

Madrid, 23 de octubre de 2001.—El Administrador único.—52.561.

INTERPARKING HISPANIA, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios de la compañía a la Junta general que se celebrará el día 28 de noviembre de 2001, a las diez horas, en el domicilio social, sito en Tuset, número 10, 1.º, 3.ª, de Barcelona, para debatir y decidir sobre los siguientes extremos que componen el

Orden del día

Primero.—Debate y, en su caso, adopción de los acuerdos necesarios para proceder a la transformación de la compañía en sociedad anónima, en particular, análisis y, en su caso, aprobación de las menciones exigidas por la Ley para la constitución de una anónima, y consiguiente redacción y aprobación de unos nuevos Estatutos que se adapten a la nueva forma societaria, en los que, entre otros extremos, se establecerá un pacto de sindicación para el supuesto de transmisión de acciones.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance correspondiente al día 27 de noviembre de 2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los socios podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito de los nuevos Estatutos sociales y el informe elaborado por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil sobre el patrimonio social no dinerario.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—52.610.

INTERPARKING HISPANIA, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores socios de la compañía a la Junta general, que se celebrará el día 26 de noviembre de 2001, a las nueve horas, en el domicilio social, sito en la calle Tuset, número 10, 1.º, 3.ª, de Barcelona, para debatir y decidir sobre los siguientes extremos que componen el

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance de fusión referido al día 31 de agosto de 2001.

Segundo.—Debate y, en su caso, adopción de los acuerdos necesarios para proceder a la fusión de las sociedades «Interparking Hispania, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y las sociedades «Contipark, Sociedad Anónima» y «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas). La fusión será realizada en base al proyecto de fusión cuyas menciones mínimas legalmente exigibles son las siguientes:

a) Datos de las sociedades que participan en la fusión: Los datos de las sociedades que participan en la fusión son las siguientes:

1. «Interparking Hispania, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Tuset, 10, 1.º, de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 27.019, folio 17, hoja B-111.624, CIF número B-60-526928.

2. «Contipark, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Tuset, 10, 1.º, de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 27.184, folio 1, hoja número B-115.662, CIF número A-60-592938.

3. «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Tuset, 10, 1.º, de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 32.904, folio 1, hoja número B-218.013, CIF A-50-042076.

b) Tipo de canje: El tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio social de las sociedades que participan en el proceso de fusión y es el siguiente:

1. 199.400 nuevas participaciones sociales de «Interparking Hispania, Sociedad Limitada», a cambio de las 500.000 acciones de «Contipark, Sociedad Anónima».

2. 24.567 nuevas participaciones sociales de «Interparking Hispania, Sociedad Limitada», a cambio de 64.350 acciones de «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima».

En cuanto a las restantes 64.350 acciones de «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima», no procederá su canje, por cuanto pertenecen a la sociedad «Contipark, Sociedad Anónima», objeto asimismo de fusión.

c) Procedimiento de canje: El canje de las acciones de las sociedades absorbidas por participaciones sociales de la absorbente se efectuará de la forma siguiente:

1. La sociedad absorbente publicará un anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde las sociedades absorbente y absorbidas tienen su domicilio, dando un plazo de un mes para el canje de las acciones de las sociedades absorbidas por participaciones sociales de la absorbente.

2. Los accionistas de las sociedades absorbidas que presenten sus acciones al canje dentro del plazo señalado en el párrafo 1 anterior, quedarán inscritos en el libro registro de socios de la sociedad absorbente, con indicación de las circunstancias a las que hace mención el artículo 27 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

3. Respecto a las acciones no canjeadas dentro del plazo señalado en el párrafo 1, se aplicará el procedimiento regulado en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las nuevas participaciones sociales de la sociedad absorbente que se creen como consecuencia de la fusión participarán en las ganancias sociales con efectos a contar desde el día 1 de enero de 2001.

d) Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente: La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extingan, a saber «Contipark, Sociedad Anónima» y «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente «Interparking Hispania, Sociedad Limitada», será el 1 de enero de 2001.

e) Derechos otorgados en la sociedad absorbente: No existiendo en las sociedades que se extin-

guen titulares de acciones de clases especiales o personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, no procede el otorgamiento de derecho alguno o el ofrecimiento de cualquier clase de opción a favor de dichos titulares o personas.

f) Ventajas atribuidas en la sociedad absorbente en favor de los Administradores y expertos independientes: No se atribuyen en la sociedad absorbente ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de las absorbidas.

Asimismo, tampoco se atribuirán en la sociedad absorbente, ningún tipo de ventaja a favor de los expertos independientes que intervengan en el proceso de fusión.

g) Sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial: La sociedad opta por someter la fusión al régimen fiscal especial establecido en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

Tercero.—Ruegos y preguntas: Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, así como también a los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades que intervienen en el proceso de fusión los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos, en especial: (i) proyecto de fusión, (ii) informe experto independiente (iii) informe Administradores, (iv) cuentas anuales, informe de gestión y, en su caso, informe de auditoría de los tres últimos ejercicios, (v) Balance de fusión con informe de auditoría en el caso de la absorbente, (vi) texto íntegro de las modificaciones estatutarias de la absorbente (ampliación de capital), (vii) Estatutos y (viii) identificación Administradores.

Asimismo, cualquier socio podrá obtener de forma inmediata y gratuita el Balance de fusión que será sometido a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—52.609.

INTERPLAY, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

PLAYINTER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Interplay, Sociedad Anónima» y la Junta general de socios de «Playinter, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 29 de junio de 2001, con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión parcial y segregación de parte del patrimonio de «Interplay, Sociedad Anónima», que forma una rama de actividad, el cual es absorbido por la sociedad «Playinter, Sociedad Limitada». Simultáneamente se acordó la correspondiente reducción de capital de «Interplay, Sociedad Anónima», por importe de 7.200.000 pesetas, mediante amortización de 720 acciones, así como el correspondiente aumento de capital social en «Playinter, Sociedad Limitada», por importe de 120.400 euros, con una prima de emisión de 533.715 euros, mediante la creación y asunción de 40.000 nuevas participaciones sociales.

La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 21 de mayo de 2001, suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 20 de junio de 2001, y sobre la base del Balance de escisión de «Interplay, Sociedad Anónima», cerrado a 31 de diciembre de 2000, debidamente verificado por los Auditores de la sociedad.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las dos sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión, en los

términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cádiz, 18 de septiembre de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Interplay, Sociedad Anónima» y de «Playinter, Sociedad Limitada», José Manuel Varela Rodríguez.—51.670.

2.ª 25-10-2001

INVERMANHER, S.I.M.C.A.V., S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Invermanher, SIMCAV, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Madrid, en el domicilio social, el próximo día 19 de noviembre de 2001, lunes, a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 20 de noviembre de 2001, martes, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la sociedad gestora.

Segundo.—Sustitución de la entidad depositaria y modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cambio de domicilio social y modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Renuncia y nombramiento de nuevos Consejeros.

Quinto.—Facultades para elevar a público.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—52.584.

INVERSIONES LEALTAD, S.I.M., S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara, 131, de Madrid, a las doce horas del día 15 de noviembre de 2001, en primera convocatoria y, si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria el siguiente día, 16 de noviembre, en el mismo lugar y hora con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales (reducción de los capitales estatutarios inicial y máximo).

Segundo.—Formalización de documentos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, o solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe del Consejo de Administración relativo a las mismas.

Podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de 400 o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta,

figuren inscritos en el libro registro contable de accionistas. Los accionistas que posean menos de dichas acciones, podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

Madrid, 23 de octubre de 2001.—El Consejero Secretario.—52.529.

LIMARPRA 98, S. L.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Limarptra 98, Sociedad Limitada» en reunión de 30 de septiembre de 2001, acordó reducir el capital social en la cantidad de 72.842,40 euros mediante la restitución de las participaciones número 1.001 a 1.060 inclusive y modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales que queda redactado como sigue:

«Artículo 6.º El capital social es de un millón doscientos catorce mil cuarenta (1.214.040) euros, dividido en 1.000 participaciones sociales, iguales acumulables e indivisibles de 1.214,04 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 1.000 inclusive.»

Madrid, 15 de octubre de 2001.—La Administradora solidaria.—51.871.

MULTIMEDIA GALLEGA DE COMUNICACIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN VOZ DE GALICIA, S. L.

Sociedad unipersonal

GRUPO VOZ DE COMUNICACIÓN, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios «Multimedia Gallega de Comunicación, Sociedad Limitada» y «Grupo Voz de Comunicación, Sociedad Limitada» y el socio único de «Corporación Voz de Galicia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el día 23 de octubre de 2001, aprobaron, las dos primeras por unanimidad, la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera, adquiriendo «Multimedia Gallega de Comunicación, Sociedad Limitada» por sucesión universal, el patrimonio de «Grupo Voz de Comunicación, Sociedad Limitada» y de «Corporación Voz de Galicia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar que los señores socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, que son los cerrados a 10 de octubre de 2001.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

A Coruña, 23 de octubre de 2001.—Los Administradores únicos de las tres sociedades.—52.283.
2.ª 25-10-2001

OLYMPIA MÁQUINAS DE OFICINA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente) OLYMPIA CATALUÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los accionistas únicos de las sociedades anunciantes, en ejercicio de las competencias de la Junta general de conformidad con lo previsto en el artículo 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que se remite al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 28 de septiembre de 2001, decidieron aprobar la fusión por absorción de las sociedades «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, y que sucede a título universal a la absorbida, y «Olympia Cataluña, Sociedad Anónima» como sociedad absorbida que se extingue por disolución, sin liquidación, adquiriendo la primera de ellas la totalidad del patrimonio de la segunda, sin que se produzca ningún aumento de capital en «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima», al ser ésta titular de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo a los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de dichas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y que fue aprobado.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima» y «Olympia Cataluña, Sociedad Anónima».—51.656.

2.ª 25-10-2001

PALACIO DE LOS DEPORTES, S. L. (Sociedad escindida)

PATRIB OLDBIG, S. L.

FOMESA LÍNEA EXTERIOR, S. L.

BALIMA REFORMAS Y REHABILITACIÓN, S. L.

RIUDOL CORPORATION, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada», «Patrib Oldbig, Sociedad Limitada», «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada», «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales y con carácter universal el día 15 de octubre de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada», con extinción de la misma y el traspaso a título universal de todo su patrimonio, dividido en cuatro bloques a las sociedades beneficiarias «Patrib Oldbig, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba.